



C I R C U L A R 0 1 6

PARA: PERSONERO AUXILIAR, SECRETARIO GENERAL, PERSONEROS DELEGADOS, PERSONEROS LOCALES, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA Y DEMÁS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

DE: DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

ASUNTO: Alcance a la Circular 013 del 14 de julio de 2016 – Permisos Remunerados

FECHA: 23 de abril de 2019

Esta dirección, en ejercicio de las funciones conferidas en la Resolución 689 del 27 de septiembre de 2017, proferida por la Personera de Bogotá D.C. y en aplicación de los principios que rigen las actuaciones administrativas, le da alcance a la Circular 013 del 14 de julio de 2016, en lo relacionado al ítem de permisos remunerados en cuanto a que *“No se autorizarán permisos en fecha anterior o posterior a puente o día festivo, vacaciones o los días de descanso de semana santa”*, en el entendido de que únicamente se concederán este tipo de permisos siempre que medie justificación con la autorización del Jefe Inmediato y del Nominador (a) o su Delegado (a), quien tiene la potestad de otorgarlo o no, previa evaluación de la causa que origine la solicitud.


YURI MILENA RAMÍREZ SUÁREZ
Directora de Talento Humano

Proyectó: Sandra Restrepo / PE *SR*